

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de cualquiera de ellas y en la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Secretario de Estado
de Administraciones Públicas,
D. Antonio Beteta Barreda

El Consejo de Economía y Hacienda
de la Ciudad de Melilla,
D. Daniel Conesa Mínguez

ANEXO

| Actividad | Detalle | Importe |
|--|---|--------------------|
| Bienestar Social Comedor Centro de día. | Gastos derivados del Comedor San Francisco de Asís para atender a personas o familias en situación de riesgo. | 1.100.000 € |
| Prevención e inserción social. | Prestaciones económicas a personas en riesgo de exclusión social. Ayudas: Ingreso Melillense de Integración (IMI), Prestación Básica Familiar (PBF), Emergencias Sociales y Ayudas Técnicas. | 1.936.290 € |
| Ayuda a domicilio. | Para atender necesidades básicas (cuidados personales, atención doméstica, lavandería externa, catering a domicilio, asistencia sanitaria) de personas mayores y personas con discapacidad y que no tengan recursos económicos. | 400.000 € |
| Prestación Servicios Centros de Menores. | Para sufragar los gastos derivados de la protección y tutela de menores, servicios sociales especializados relativos a la infancia y a la familia, así como la ejecución de las medidas dictadas por los Jueces de Menores. | 3.463.710 € |
| Prestación servicios de Bienestar Social. | Para ayudar en materia de educación a la población necesitada de la Ciudad mediante la realización de actividades extraescolares de refuerzo escolar. | 100.000 € |
| | TOTAL | 7.000.000 € |